REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., 17 MAR 2022 11 MAR 2022

Expediente 2019-00370

1. Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación[1].

2. Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte actora no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación[2]

3. Secretaría, proceda de conformidad con lo ordenado en el numeral sexto del auto adiado 26 de noviembre de 2021.

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 14 MAR 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 21.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

[1] Folio 106

Escaneado con CamScanner